



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Velez Cabezas
NOTARIO

1291412

SIN FICHA

ESCRITURA PÚBLICA

CANCELACIÓN DE HIPOTECA QUE OTORGA:

ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA

"PICHINCHA"

A FAVOR DE:

CARLOS ALFREDO LOPEZ LOOR Y MARGARITA REINA JARAMILLO REYES

CUANTÍA: INDETERMINADA

COMPRAVENTA QUE OTORGAN:

CARLOS ALFREDO LOPEZ LOOR Y MARGARITA REINA JARAMILLO REYES

A FAVOR DE:

MAGNO GABRIEL INTRIAGO MEJIA Y MONICA CECILIA CRUZ ZAMBRANO

CUANTÍA: \$100.000,00

HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR

QUE OTORGAN:

MAGNO GABRIEL INTRIAGO MEJIA Y MONICA CECILIA CRUZ ZAMBRANO

A FAVOR DE:

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

CUANTÍA INDETERMINADA

ESCRITURA NÚMERO: 20171308006P01882

AUTORIZADA 29 DE MAYO DEL 2017

COPIA: PRIMERA

DR. JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARIO PUBLICO SEXTO DE MANTA

*Sello
06/23/17*

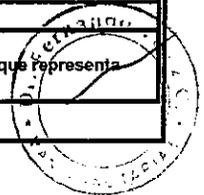
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	INTRIAGO MEJIA MAGNO GABRIEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1308657905	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
Natural	CRUZ ZAMBRANO MONICA CECILIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1308984226	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
Natural	JARAMILLO REYES MARGARITA REINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1303469736	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	LOPEZ LOOR CARLOS ALFREDO	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1301909915	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	MARGARITA REINA JARAMILLO REYES
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	1768156470001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO
UBICACIÓN							
Provincia			Cantón		Parroquia		
MANABI			MANTA		MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		100000.00					

NOTARIO(A) JOSÉ LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20171308006P01882						
ACTO O CONTRATO:							
PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29 DE MAYO DEL 2017, (12:57)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CORNEJO CEDEÑO HENRY FERNANDO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1312254335	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa



UBICACIÓN		
Provincia	Cantón	Parroquia
MANABI	MANTA	MANTA
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:		
OBJETO/OBSERVACIONES:		
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA	



NOTARIO(A) JOSÉ LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
 NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO



1 ...rio

2 **ESCRITURA NÚMERO: 20171308006P01882**

3 **FACTURA NÚMERO: 002-002-000008620**

4 **CANCELACION DE HIPOTECA QUE OTORGA:**

5 **ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA**

6 **PICHINCHA**

7 **A FAVOR DE: CARLOS ALFREDO LOPEZ LOOR Y**

8 **MARGARITA REINA JARAMILLO REYES**

9 **CUANTÍA: INDETERMINADA**

10

11 **COMPRAVENTA QUE OTORGAN: MARGARITA REINA JARAMILLO REYES**

12 **Y CARLOS ALFREDO LOPEZ LOOR**

13 **A FAVOR DE: MAGNO GABRIEL INTRIAGO MEJIA Y**

14 **MONICA CECILIA CRUZ ZAMBRANO**

15 **CUANTÍA: USD \$100.000,00**

16

17 **PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA**

18 **DE ENAJENAR QUE OTORGAN: MAGNO GABRIEL INTRIAGO MEJIA Y**

19 **MONICA CECILIA CRUZ ZAMBRANO**

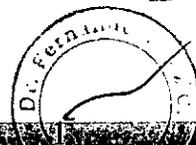
20 **A FAVOR DE:**

21 **BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**

22 **CUANTÍA: INDETERMINADA**

23

24 En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de
25 Manabí, República del Ecuador, el día de hoy miércoles VEINTINUEVE DE
26 MAYO DEL DOS MIL DIECISIETE, ante mí **DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO**
27 **VELEZ CABEZAS**, NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN MANTA, comparecen: por
28 una parte el Abogado **CARLOS SORIA GRANIZO**, en calidad de Apoderado

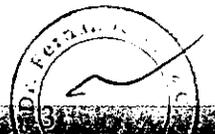




NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

1 propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad
2 conyugal formada entre sí, con cédulas de ciudadanía números uno tres cero
3 ocho seis cinco siete nueve cero guion cinco y uno tres cero ocho nueve ocho
4 cuatro dos dos guion seis, quienes para efecto de notificaciones consignan los
5 siguientes datos: **Dirección:** Calle 116, entre avenida 200 y 201. **Teléfono:**
6 052927284. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores
7 de edad, domiciliados en Portoviejo y Manta, legalmente capaces, a quienes
8 de conocer doy fe, quienes me presentan sus documentos de identidad, los
9 mismos que en fotocopias debidamente certificadas agrego como
10 documentos habilitantes; y, me solicitan eleve a escritura pública, una de
11 **COMPRAVENTA Y CONSTITUCIÓN DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA**
12 **Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR**, contenida en la minuta
13 cuyo tenor literal a continuación transcribo: "**SEÑOR NOTARIO:** En el
14 Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una escritura de
15 **CANCELACION DE HIPOTECA y LEVANTAMIENTO DE PROHIBICION DE**
16 **ENAJENAR, COMPRAVENTA Y PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y**
17 **PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR**, contenida en las siguientes
18 cláusulas: **PRIMERA PARTE: CANCELACION DE HIPOTECA y**
19 **LEVANTAMIENTO DE PROHIBICION DE ENAJENAR.-** CLAUSULA
20 **UNICA:** Abogado Carlos Soria Granizo, en calidad de Apoderado Especial del
21 Ingeniero Juan Carlos Alarcón Chiriboga, Gerente General y Representante
22 Legal de la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda
23 Pichincha, de acuerdo con el poder que se agrega, cancela la **PRIMERA**
24 **HIPOTECA ABIERTA** y levanta la prohibición de enajenar constituidas a favor
25 de su representada por los cónyuges **CARLOS ALFREDO LOPEZ LOOR Y**
26 **MARGARITA REINA JARAMILLO REYES**, en seguridad de las obligaciones
27 contraídas a favor de Mutualista Pichincha, y sobre el lote de terreno y
28 vivienda signado con el número DOCE, de la manzana "L", de la Urbanización

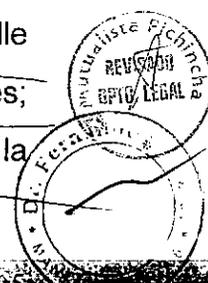




NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

1 de terreno y vivienda, signado con el número doce de la manzana L del a
2 Urbanización Ciudad del Sol, ubicada en terrenos adjuntos al área de
3 protección del Poliducto, en la parte posterior de la Urbanización Manta Dos
4 Mil, Barrio Jesús de Nazareth, Valle del Gavilán, parroquia Manta de la
5 Ciudad de Manta, provincia de Manabí, cuyos linderos y medidas son los
6 siguientes: POR EL FRENTE: dos coma noventa y siete metros más siete
7 coma sesenta y siete metros y calle pública; POR ATRÁS: nueve coma
8 cincuenta y cinco metros y áreas verdes; POR EL COSTADO DERECHO:
9 veinte metros y lote número once de la manzana L; y, POR EL COSTADO
10 IZQUIERDO: diecisiete coma setenta metros y calle pública. Con una
11 superficie total de ciento ochenta y nueve coma noventa y cuatro metros
12 cuadrados.- Descripción de la villa: La villa es de dos plantas, estructura de
13 hormigón armado, paredes de bloque de cemento, ventanas de aluminio
14 natural/vidrio claro, puertas: madera; pisos de H:S:, losa de H. A..- Inmueble
15 adquirido mediante escritura pública de Compraventa, celebrada en la Notaria
16 Cuarta del cantón Manta, el veinticuatro de julio del dos mil ocho, e inscrita en
17 el Registro de la Propiedad del cantón Manta, el doce de agosto del dos mil
18 ocho.- TERCERA: COMPRAVENTA.- Con los antecedentes expuestos LOS
19 VENEDORES dan en venta real y enajenación perpetua a favor de LOS
20 COMPRADORES, el inmueble consistente en un lote de terreno y vivienda,
21 signado con el número doce de la manzana L del a Urbanización Ciudad del
22 Sol, ubicada en terrenos adjuntos al área de protección del Poliducto, en la
23 parte posterior de la Urbanización Manta Dos Mil, Barrio Jesús de Nazareth,
24 Valle del Gavilán, parroquia Manta de la Ciudad de Manta, provincia de
25 Manabí, cuyos linderos y medidas son los siguientes: POR EL FRENTE: dos
26 coma noventa y siete metros más siete coma sesenta y siete metros y calle
27 pública; POR ATRÁS: nueve coma cincuenta y cinco metros y áreas verdes;
28 POR EL COSTADO DERECHO: veinte metros y lote número once de la

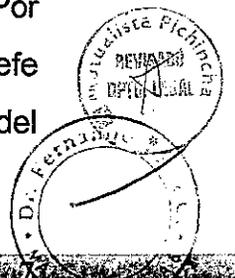




NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

1 COMPRADORA" al constituirse como deudor(es) hipotecario(s) declara(n)
2 expresa e irrevocablemente que exime(n) a la institución financiera que
3 otorgue el crédito para la adquisición del inmueble en referencia de toda
4 responsabilidad concerniente al acuerdo que éstos realicen con la parte
5 vendedora respecto del precio de compraventa del inmueble materia del
6 presente contrato, así como su forma de pago, gastos que debe asumir cada
7 una de las partes por concepto de pago de impuestos municipales y cualquier
8 otra responsabilidad que tenga relación con dicho acuerdo entre
9 comprador(es) y vendedor(es). "LA PARTE COMPRADORA" al constituirse
10 como deudor(es) hipotecario(s) declara(n) que toda vez que ha(n) realizado la
11 inspección correspondiente al inmueble que pretende(n) adquirir a través del
12 presente instrumento, se encuentra(n) conforme(s) con el mismo, por
13 consiguiente procede(n) al pago del precio total según lo acordado entre
14 comprador(es) y vendedor(es), así como ratifica(n) que los términos y
15 condiciones de la compra-venta son de única y exclusiva responsabilidad de
16 comprador(es) y vendedor(es), deslindando en tal sentido a terceros. **SEXTA:**
17 **ACEPTACION.- LOS COMPRADORES**, aceptan la transferencia, que se
18 efectúa a su favor, en los términos que se indican en este contrato, por
19 convenir a sus intereses. **SEPTIMA: SANEAMIENTO.- LOS VENEDORES**,
20 declaran que el bien inmueble, materia de este Contrato, se encuentra libre de
21 todo gravamen, que el mismo no es materia de Juicio y no obstante lo cual se
22 obliga al saneamiento en los términos de ley. **OCTAVA: GASTOS.-** Los
23 gastos que ocasionen la celebración de esta escritura, tales como impuestos,
24 derechos notariales, inscripción y demás correrá por cuenta de **LOS**
25 **COMPRADORES.- TERCERA PARTE: PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y**
26 **PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR: COMPARECIENTES:** a) Por
27 una parte el señor Ingeniero **HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO**, Jefe
28 de Oficina Especial Portoviejo del BIESS, Encargado, en representación del

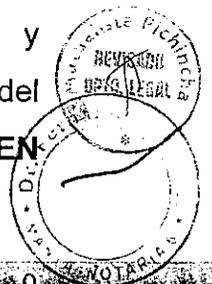




NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

1 doce de la manzana L del a Urbanización Ciudad del Sol, ubicada en terrenos
2 adjuntos al área de protección del Poliducto, en la parte posterior de la
3 Urbanización Manta Dos Mil, Barrio Jesús de Nazareth, Valle del Gavilán,
4 parroquia Manta de la Ciudad de Manta, provincia de Manabí. d) Los
5 antecedentes de dominio son: La Parte Deudora, adquirió el referido inmueble
6 mediante el presente instrumento público, detallado en la primera parte de
7 éste contrato, por compra a los cónyuges señores **MARGARITA REINA**
8 **JARAMILLO REYES Y CARLOS ALFREDO LOPEZ LOOR**. Los demás
9 antecedentes de dominio, constan del Certificado conferido por el Registrador
10 de la Propiedad del cantón, que se agrega al presente documento como
11 habilitante. **SEGUNDA: HIPOTECA ABIERTA.**- En seguridad y garantía real
12 de todas y cada una de las obligaciones que **LA PARTE DEUDORA**
13 contraiga, de las que tuviere contraídas o las que contrajese en el futuro,
14 para con el **BANCO**, sean dichas obligaciones a favor o a la orden del
15 **BIESS**, sin limitación o restricción alguna en cuanto al monto de las
16 obligaciones ni en las monedas en las que se hayan constituido, ni con
17 relación a su naturaleza u origen, obligaciones pendientes o de plazo
18 vencido, bien se trate de obligaciones contraídas en forma directa o
19 indirecta, ya sea como obligados principales, solidarios, accesorios o
20 subsidiarios o que las obligaciones se hubieren generado por préstamos
21 directos, descuentos, fianzas o avales, aceptaciones bancarias, prórrogas o
22 reducción de plazos, modificación de las obligaciones, consolidaciones,
23 subrogaciones, novación de las obligaciones, reprogramaciones,
24 sustituciones, planes de pago, ajustes a estos planes de pago, sea que se
25 traten de obligaciones de créditos endosados o cedidos o de cualquier otra
26 índole a favor **BIESS** incluyendo intereses, gastos judiciales y
27 extrajudiciales, **LA PARTE DEUDORA** constituye a favor del Banco del
28 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, **HIPOTECA ABIERTA EN**





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

1 el presente instrumento. Por consiguiente **LA PARTE DEUDORA**, no podrá
2 enajenar el inmueble que hoy se hipoteca, ni establecer otras hipotecas o
3 derechos reales a favor de terceros, sin el consentimiento expreso de **EL**
4 **BIESS**, ni podrá dar otro uso al crédito concedido, sino aquel para el cual fue
5 solicitado. De contravenir lo señalado, **EL BIESS** podrá dar por vencido el
6 plazo y exigirá judicialmente el pago total de la obligación. Si tal cosa
7 ocurriere, **EL BANCO** queda plenamente facultado, sin necesidad de cumplir
8 con otro requisito, a declarar vencidas todas las obligaciones que por parte de
9 **LA PARTE DEUDORA** estuvieren pendientes de pago en ese momento y a
10 demandar y ejecutar esta garantía hipotecaria para pago de tales
11 obligaciones. Si el crédito amparado por esta hipoteca corresponde a un
12 Crédito para Vivienda, en los términos establecidos en la normativa legal
13 vigente, **LA PARTE DEUDORA** no podrá entregar en Arrendamiento el bien
14 que se hipoteca, eximiendo al Banco de cualquier responsabilidad al respecto.
15 En todo caso, si dicho bien llegase a ser entregado en arrendamiento, en
16 ningún caso, dicho contrato podrá ser celebrado mediante escritura pública
17 inscrita en el Registro de la Propiedad. **QUINTA: EXTENSIÓN DE LA**
18 **HIPOTECA.-** La hipoteca que se constituye por este acto alcanza las
19 construcciones que eventualmente pueden estar hechas y todos los
20 aumentos, mejoras y construcciones hechos o que se hicieren en el futuro y,
21 en general, a todo lo que se considere inmueble por destinación, naturaleza,
22 accesión o incorporación según las reglas del Código Civil vigente e incluye
23 todo derecho que de forma conjunta y/o individual tengan o llegaren a tener
24 **LA PARTE DEUDORA** sobre el mismo. Los linderos del inmueble que se
25 hipoteca y que se detallaron anteriormente, son los más generales y es
26 entendido que si alguna parte del mismo no estuviere comprendido en ellos,
27 quedará también hipotecado, porque es voluntad de las partes que el
28 gravamen y prohibición de enajenar comprenda toda la propiedad. Todos los

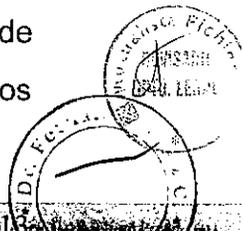




NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

1 respectivos créditos amparados por la misma en las condiciones descritas
2 en la presente cláusula será asumido por el cesionario. Sin perjuicio de lo
3 anterior, **LA PARTE DEUDORA** declara expresamente que **EL BANCO**
4 podrá ceder y transferir la presente garantía hipotecaria y los créditos
5 amparados por la misma para propósitos de titularización, según lo
6 dispuesto en la Codificación del Código Civil vigente, especialmente en la
7 norma que estipula que cuando se debe ceder y traspasar derechos o
8 créditos para efectos de desarrollar procesos de titularización realizados al
9 amparo de la Ley de Mercado de Valores cualquiera sea la naturaleza de
10 aquellos, no se requerirá notificación alguna al deudor u obligado de tales
11 derechos o créditos. Por el traspaso de derechos o créditos en proceso de
12 titularización, se transfiere de pleno derecho y sin requisito o formalidad
13 adicional, tanto el derecho o crédito como las garantías constituidas sobre
14 tales créditos. **OCTAVA: VENCIMIENTO ANTICIPADO.- EL BANCO**, aún
15 cuando no estuvieren vencidos los plazos de los créditos y demás
16 obligaciones que hubieren contraído **LA PARTE DEUDORA**, podrá dar por
17 vencido el plazo y demandar la ejecución de esta hipoteca, a más del pago de
18 todo lo que se le estuviere adeudando incluido capital, intereses, costos y
19 honorarios del perito evaluador y del abogado, ejerciendo la acción real
20 hipotecaria, en uno cualquiera de los siguientes casos: a) i **LA PARTE**
21 **DEUDORA** cayeren en mora en el pago de cualquier dividendo, obligación, o
22 cuota, a favor de **EL BANCO**; b) En caso de que el inmueble hipotecado fuere
23 enajenado o gravado, entregado en anticresis, donado, secuestrado,
24 embargado o prohibido de enajenar por voluntad de la **PARTE DEUDORA** o
25 por sentencia u orden judicial, en todo o en parte. c) Si **LA PARTE DEUDORA**
26 deja de cumplir cualquier obligación laboral o patronal que tengan para con
27 sus trabajadores, incluido los aportes patronales al Instituto Ecuatoriano de
28 Seguridad Social. d) Si se iniciare en contra de **LA PARTE DEUDORA** juicios

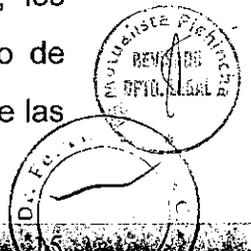




NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

1 al establecido en el contrato de préstamo o al autorizado por **EL BANCO**. q)
2 En caso de que La Parte Deudora se negare a aceptar la cesión de los
3 derechos contenidos en el presente instrumento. r) Los demás casos
4 contemplados en la Ley o en las demás Cláusulas del presente Instrumento.
5 Por mutuo acuerdo tanto **EL BIESS** como **LA PARTE DEUDORA**, acuerdan
6 en que no será necesaria prueba alguna para justificar y declarar la
7 obligación de plazo vencido por parte de **EL BIESS** y exigir de esta manera
8 el pago inmediato de la obligación, bastando para tal efecto la sola
9 afirmación que el **BIESS**, hiciera en la demanda y los archivos contables con
10 los que contare para el efecto. **NOVENA: PRUEBA.- LA PARTE DEUDORA**
11 renuncia expresamente al beneficio del plazo que les haya otorgado **EL**
12 **BANCO** y éste podrá proceder como si todos los créditos se encontraren de
13 plazo vencido. La sola afirmación de **EL BANCO** en la demanda, en el sentido
14 de que **LA PARTE DEUDORA** ha incurrido en uno de los casos señalados en
15 la cláusula precedente, será suficiente prueba para los efectos determinados
16 en ella. **DÉCIMA.- VIGENCIA DE LA GARANTÍA.-** La hipoteca abierta
17 constituida por este instrumento subsistirá aún cuando hubiese vencido el
18 plazo del o de los préstamos que lo garanticen y hasta tanto no se extingan
19 todas y cada una de las obligaciones que **LA PARTE DEUDORA**, mantuviere
20 a favor del **BIESS**, incluyendo dentro de ella el pago de intereses, gastos
21 judiciales y extrajudiciales. El **BIESS**, podrá cuantas veces crea conveniente
22 y por medio de un funcionario autorizado, realizar la inspección de los bienes
23 constituidos en garantía, así como también podrá exigir se mejoren o
24 aumenten los valores del mismo en caso de disminución de sus valores por
25 cualquier causa. **DÉCIMO PRIMERA: SEGUROS.-** Conforme a lo establecido
26 en la normativa vigente y en los manuales internos de **EL BANCO**, los
27 créditos hipotecarios concedidos por el Banco del Instituto Ecuatoriano de
28 Seguridad Social deben contar con un seguro de desgravamen que brinde las

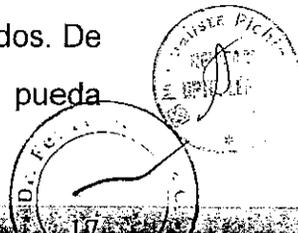




NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

1 **DEUDORA.** La **PARTE DEUDORA** autoriza del mismo modo al **BIESS** para
2 que actúe como contratante con la compañía de seguros de su elección, un
3 seguro de desgravamen que cubra las contingencias de muerte del (los)
4 deudores, desde el instante del desembolso de los recursos hasta la
5 finalización del crédito. En ambos casos, el **BIESS** actuará únicamente como
6 agente de retención. Las primas respectivas correrán a cargo del (los)
7 deudores quien(es) se acogerán a las condiciones puntuales de las pólizas
8 que se contraten; sin embargo, si **EL BANCO** contratase el seguro y hubiese
9 dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta de **LA**
10 **PARTE DEUDORA** y ninguna responsabilidad tendrá **EL BANCO.** **DÉCIMO**
11 **SEGUNDA: DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES.- LA PARTE**
12 **DEUDORA** declara bajo su responsabilidad que el inmueble que se hipoteca
13 se encuentra libre de todo gravamen, prohibición de enajenar, limitación de
14 dominio, juicio o acción rescisorias, resolutorias, reivindicatorias, posesorias o
15 de partición de herencia, de modo que a partir de la inscripción de este
16 instrumento tal inmueble únicamente estará afectado por la hipoteca que se
17 constituye por la presente escritura, como consta del certificado conferido por
18 el señor Registrador de la Propiedad del Cantón. **LA PARTE DEUDORA**
19 autoriza expresamente a **EL BANCO** para que obtenga de cualquier fuente de
20 información, incluidos el Sistema de Registro Crediticio sus referencias e
21 información personal(es) sobre su comportamiento crediticio, manejo de su(s)
22 cuenta(s), corriente(s), de ahorro, tarjeta(s) de crédito, etc., y en general sobre
23 el cumplimiento de sus obligaciones y demás activos, pasivos y datos
24 personales. De igual manera **LA PARTE DEUDORA** declara que el(los)
25 préstamo(s) recibido(s) y los que va a recibir en el futuro, lo(s) utilizará en
26 negocios lícitos y permitidos por las Leyes del Ecuador, eximiendo de
27 cualquier responsabilidad a **EL BANCO** por el uso que de a dichos fondos. De
28 igual forma, **EL BANCO** queda expresamente autorizado para que pueda





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

1 contratación de los seguros de: vida y de desgravamen, seguros de
2 incendios y líneas aliadas; y, de riesgo de construcción. **DÉCIMO SEXTA:**
3 **DOMICILIO Y JURISDICCION.-** Para los efectos contenidos en el presente
4 documento, las partes renuncian domicilio y se someten a los jueces
5 competentes de esta ciudad o de la que elija **EL BANCO**. La ejecución,
6 embargo y remate de la presente garantía hipotecaria, así como el cobro de
7 las obligaciones crediticias respaldadas en la presente garantía podrán ser
8 ejercidas y cobradas a elección de **EL BANCO**, ejerciendo la jurisdicción
9 coactiva en los términos constantes en la Ley o a través de los jueces
10 competentes de esta ciudad. Conforme a lo establecido en la legislación
11 vigente, el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ejercerá la
12 jurisdicción coactiva para el cobro de los créditos y obligaciones a su favor,
13 por parte de personas naturales o jurídicas. Esta coactiva será ejercida con
14 sujeción a las normas especiales contenidas en la Ley del Banco del Instituto
15 Ecuatoriano de Seguridad Social y demás normas internas pertinentes y a las
16 disposiciones pertinentes del Código Orgánico General de Procesos. **DÉCIMO**
17 **SEPTIMA: ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN.-** Las partes aceptan y se
18 ratifican en el contenido de todas y cada una de las cláusulas constantes en
19 esta escritura, por así convenir a sus intereses. Usted Señor Notario, se
20 servirá agregar las demás formalidades de estilo necesarias para la validez
21 de este instrumento." **(HASTA AQUÍ LA MINUTA).**- Los comparecientes
22 ratifican la minuta inserta, la misma que se encuentra firmada por el doctor
23 DOCTOR CESAR PALMA ALCIVAR, Abogado con matrícula profesional
24 número trece guión mil novecientos ochenta y cuatro guión cuatro del
25 Consejo de la Judicatura. Para el otorgamiento de la presente escritura
26 pública se observaron los preceptos legales del caso, y leída que les fue a
27 los comparecientes por mí el Notario se ratifican y firman conmigo, e idónea,



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

N. 130346973-6

CEDEX 130346973-6

CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
JARAMILLO REYES
MARGARITA REINA
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABÍ
PREFERENCIALES
COMUNES
FECHA DE EXPIRACIÓN 2020-10-25
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO FEMEA
ESTADO CIVIL CASADO
CARLOS ALFREDO
LOPEZ LOOR





INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN COSTURERA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE JARAMILLO PABLO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE XXX XXX

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUAYACUMBI 2017-04-20

FECHA DE EXPIRACIÓN 2027-04-20

IBM 17 04 733 18

1403314422

001882419

[Signature]

[Signature]

DIRECCIÓN EJECUTIVA FIRMA DEL CEDUADO




Margarita Jaramillo



REPUBLICA DEL ECUADOR

003
JUNTA No.

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

003 - 247
NÚMERO

1303469736
CEDULA

JARAMILLO REYES MARGARITA REINA
APELLIDOS Y NOMBRES

CIRCUNSCRIPCIÓN EE.UU CANADA
DEL EXTERIOR
PAIS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
ZONA NUEVA YORK / QUEENS
OFICINA C. E. EN NUEVA YORK
CONSULAR





ECUADOR
ELIGE CON
TRANSPARENCIA

ELECCIONES
2017
EL SUFRAGANCIO
TU DECISIÓN

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

Mónica Guillen
PRESIDENTA DE LA JRV

COPIA FE: Que las precedentes
copias fotostáticas en
..... fojas útiles, anversos,
reversos son iguales a sus originales

Manta.

[Signature]
Margarita Jaramillo
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
CRUZ ZAMBRANO MONICA CECILIA

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI MANTA MANTA

FECHA DE NACIMIENTO **1977-03-31**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **F**
 ESTADO CIVIL **CASADA**
MAGNO GABRIEL INTRIAGO MEJIA

No. **130898422-6**



INSTRUCCION SUPERIOR PROFESION / OCUPACION
MGS.ENS.INGL.LENG.EX V4443V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CRUZ MERCHAN BERTULFO URGUELLE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ZAMBRANO INTRIAGO SIRIA ELISA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA 2014-06-18

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-06-18




DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CIUDADANO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 2017
 2 DE ABRIL 2017

025 JUNTA No.
025 - 127 NÚMERO
1308984226 CÉDULA

CRUZ ZAMBRANO MONICA CECILIA
 APELLIDOS Y NOMBRES



MANABI PROVINCIA
 MANTA CANTÓN
 TARQUI PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 2
 ZONA: 1



ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA

ELECCIONES 2017
 GARANTIZAMOS TU DECISIÓN

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



MP.IGM.MJ

Monica Cecilia Cruz Zambrano



JOY FE: Que las precedentes copias fotostáticas en
 01.....fotias útils, anversos, reversos son iguales a sus originales

Manta.

Pro. Francisco Ojeda Cruz
 Mando Público Sexto
 Manta, Ecuador



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 No. 130865790-5

APELLIDOS Y NOMBRES
 INTRIAGO MEJIA
 MAGNO GABRIEL

LUGAR DE NACIMIENTO
 MANABI
 PORTOVIEJO
 PORTOVIEJO

FECHA DE NACIMIENTO: 1976-05-03
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
 MÓNICA CECILIA
 CRUZ ZAMBRANO





SUPERIOR ABOGADO E133311122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 INTRIAGO DAVILA MAGNO ANTONIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 MEJIA CHANCA Y JANETH ELIZABETH

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 MANTA
 2013-05-22

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2023-05-22




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 2017
 2 DE ABRIL 2017

022 JUNTA No.
022 - 181 NÚMERO
1308657905 CÉDULA

INTRIAGO MEJIA MAGNO GABRIEL
 APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI PROVINCIA
 PORTOVIEJO CANTÓN
 12 DE MARZO PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 2
 ZONA: 1



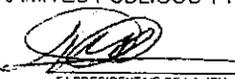

Ecuador ELIGE CON TRANSPARENCIA
 ELECIONES 2017
 GARANTIZAMOS TU DECISION

CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CIUDADANA (O):

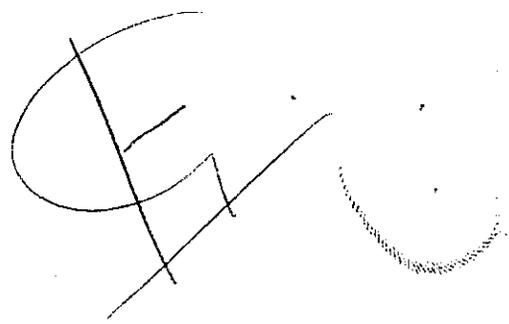
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
 SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



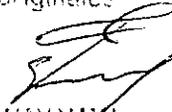
F. J. PRESIDENTA/E DE LA JRV

IMP. IGM.M.J

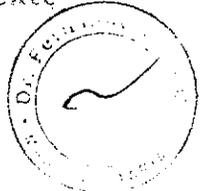


DUY FE: Que las precedentes copias fotostaticas en fojas 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 808, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 865, 866, 867, 868, 869, 870, 871, 872, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 881, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 921, 922, 923, 924, 925, 926, 927, 928, 929, 930, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 972, 973, 974, 975, 976, 977, 978, 979, 980, 981, 982, 983, 984, 985, 986, 987, 988, 989, 990, 991, 992, 993, 994, 995, 996, 997, 998, 999, 1000.

Manta,



Dra. Guinevere Villegas Canchaguá
 Notario Público Sexto
 Manta - Ecuador





Factura: 001-001-000016969



20161701077P04766



NOTARIO(A) MANUEL ABDON PEREZ ACUÑA
NOTARÍA SEPTUAGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

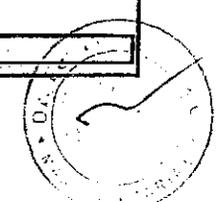
EXTRACTO

Escritura N°:	20161701077P04766						
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL PERSONA JURÍDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, (15:04)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	1768156470001	ECUATORIANA	MANDANTE	ALEJANDRO JAVIER FAZMIÑO ROJAS
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
	Provincia		Cantón				Parroquia
	PICHINCHA		QUITO				BENALCAZAR
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: A FAVOR DE HENRY FERNANDO CORNEJO CEDAÑO							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: INDETERMINADA							

NOTARIO(A) MANUEL ABDON PEREZ ACUÑA
NOTARÍA SEPTUAGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20161701077P04766						
ACTO O CONTRATO:							
PRESTACION DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, (15:04)						
OTORGANTES							





1 rio.-

2 NUMERO: 20161701077PO 4766

3

4

5

6

7

PODER ESPECIAL

8

QUE OTORGA

9

EL BANCO DEL INSTITUTO

10

ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

11

A FAVOR DE

12

HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO

13

CUANTIA: INDETERMINADA

14

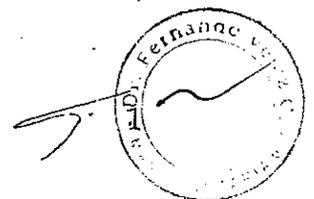
DI: 2 COPIAS

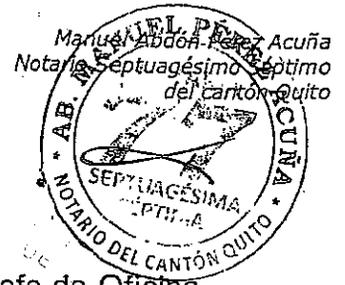
15

16

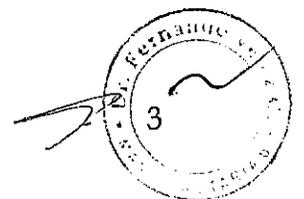
17 **CT**

18 En San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy
19 día **JUEVES VEINTINUEVE (29) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS**
20 **MIL DIECISEIS**, ante mí, Manuel Abdón Pérez Acuña, **Notario**
21 **Septuagésimo Séptimo del cantón Quito, Distrito Metropolitano,**
22 comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento, el
23 **BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD**
24 **SOCIAL**, debidamente representado por el señor Ingeniero
25 **ALEJANDRO JAVIER PAZMIÑO ROJAS**, de estado civil divorciado,
26 en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal,
27 conforme consta de los documentos que adjunto como habilitantes.-
28 El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad,





1 FERNANDO CORNEJO CEDEÑO ha sido nombrado Jefe de Oficina
2 Especial Portoviejo del BIESS, Encargado, mediante Acción de
3 Personal número cero nueve uno (091), de fecha doce de mayo de
4 dos mil dieciséis, mismo que rige desde el diecisiete de mayo de dos
5 mil dieciséis, y como tal debe estar debidamente legitimado para
6 comparecer a nombre del BIESS a la celebración de los actos
7 jurídicos relacionados con las operaciones y servicios mencionados
8 en el numeral anterior en la jurisdicción de la provincia de Manabí.
9 **TERCERA: PODER ESPECIAL.-** Con estos antecedentes, el
10 Ingeniero ALEJANDRO JAVIER PAZMIÑO ROJAS en su calidad de
11 Gerente General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad
12 Social, extiende poder especial, amplio y suficiente, cual en derecho
13 se requiere, a favor del Ingeniero HENRY FERNANDO CORNEJO
14 CEDEÑO, con cédula de ciudadanía número uno tres uno dos dos
15 cinco cuatro tres tres guion cinco (131225433-5), Jefe de Oficina
16 Especial Portoviejo del BIESS, Encargado, de ahora en adelante EL
17 MANDATARIO para que a nombre del Banco del Instituto
18 Ecuatoriano de Seguridad Social, en la jurisdicción de la provincia
19 de Manabí, realice lo siguiente: UNO) Suscribir a nombre del BIESS
20 las matrices de hipoteca y contratos de mutuo que se otorgan a
21 favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en
22 todas sus variantes y productos contemplados en el Manual de
23 Crédito del BIESS. DOS) Suscribir a nombre del BIESS las tablas de
24 amortización, notas de cesión, cancelaciones de hipoteca, contratos
25 de mutuo o préstamo, escrituras públicas de constitución y
26 cancelación de hipotecas y cualquier documento legal, público o
27 privado, relacionado con el contrato mutuo con garantía hipotecaria
28 y/o mutuo sobre bienes inmuebles que se otorguen a favor del





1 compareciente por mí el Notario, en unidad de acto, se ratifica y
2 firma conmigo él Notario. Quedando incorporado en el protocolo a mi
3 cargo, del cual doy fe.-

4

5

6

7 ALEJANDRO JAVIER PAZMIÑO ROJAS

8 c.c. 1706893276

9

10

11

12

Ab. Mandel Abdón Pérez Acuña

13

NOTARIO SEPTUAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

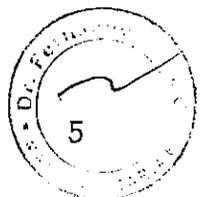
24

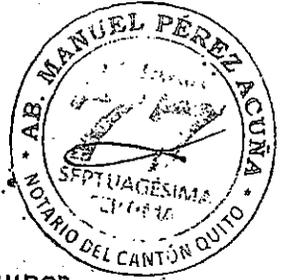
25

26

27

28





EDUCACIÓN SUPERIOR
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN INGENIERO COMERCIAL
 E3133Q22Z
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE PAZMIÑO EDMUNDO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE ROJAS ORFA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2012-07-05
 FECHA DE EXPIRACIÓN 2022-07-05
 DIRECTORIAL
 PARA EL REGISTRO

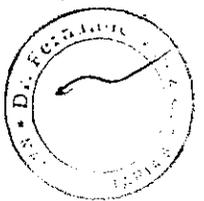
REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
 N. 170689327-6
 CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES PAZMIÑO ROJAS ALEJANDRO JAVIER
 LUGAR DE NACIMIENTO PICHINCHA
 QUITO
 GONZÁLEZ SUÁREZ
 FECHA DE NACIMIENTO 1967-06-26
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL DIVORCIADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 21-FEB-2014
 034
 034 - 0153 1706893276
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 PAZMIÑO ROJAS ALEJANDRO JAVIER
 PICHINCHA
 PROVINCIA QUITO
 CANTÓN
 DISCRIPCIÓN
 ZONA
 2) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial doy fe que la COPA que antecede, es igual a los documentos que en ... fojas útiles fue presentado ante mi

Quito 29 SET. 2016

Ab. Manuel Pérez Acuña
 NOTARIO SEPTUAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1768156470001
RAZON SOCIAL: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: CHANABA PAREDES JESUS PATRICIO
CONTADOR: BEDOYA IBARRA JORGE PATRICIO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 23/04/2010 **FEC. CONSTITUCION:** 23/04/2010
FEC. INSCRIPCION: 15/07/2010 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 02/03/2015

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Número: N35-181 Intersección: JAPON Edificio: INMOPROGRESO Piso: 1 Referencia ubicación: JUNTO AL BANCO PRODUBANCO Telefono Trabajo: 022397500 Celular: 0998225405 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Web: WWW.BIESS.FIN.EC

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 016 **ABIERTOS:** 15
JURISDICCION: \ ZONA 9\ PICHINCHA **CERRADOS:** 1

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: SAMP050213

Lugar de emisión: QUITO/PAEZ N22-57 Y

Fecha y hora: 02/03/2015 15:41:52

NOTARIA SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 11 de la Ley Notarial doy fe que la COPIA que antecede es igual a los documentos que en el momento de su presentación ante mí

Quito 29 SET 2015

Ab. Manuel Pérez Acuña

NOTARIO SEPTUAGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO





**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NÚMERO RUC: 1768156470001
RAZÓN SOCIAL: BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

NOMBRE COMERCIAL:
REPRESENTANTE LEGAL: ORTEGA SALAZAR DANILO BERNARDO
CONTADOR: BEDOYA IBARRA JORGE PATRICIO
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL **OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:** SI
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N **NÚMERO:** S/N

FEC. NACIMIENTO:
FEC. INSCRIPCIÓN: 15/07/2010 **FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 23/04/2010
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA: **FEC. ACTUALIZACIÓN:** 11/02/2016
FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DOMICILIO TRIBUTARIO
 Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Numero: N35-181 Intersección: JAPON Edificio: INMOPROGRESO Piso: 1 Referencia ubicación: JUNTO AL BANCO PRODUBANCO Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Telefono Trabajo: 022397500 Celular: 0998225405 Web: WWW.BIESS.FIN.EC

DOMICILIO ESPECIAL:
 SN

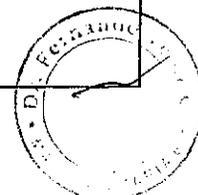
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS
 * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
 * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
 * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
 * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	ABIERTOS	CERRADOS
16	15	1
JURISDICCIÓN	ZONA 9\ PICHINCHA	



Código: RIMRUC2016000598482
 Fecha: 09/06/2016 11:26:42 AM



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDITACION



N. 131225433-5

CIUDADANIA
CORNEJO CEDENO
HENRY FERNANDO

MANABI
CHONE
ELOY ALFARO

FECHA DE NACIMIENTO 1987-07-23
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTITUCION SUPERIOR INGENIERO OCUPACION

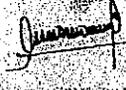
ES3403-0222

APPELLIDO Y NOMBRES DEL APLICANTE
CORNEJO BERRUDES SEBASTIAN FERNANDO

APPELLIDO Y NOMBRES DEL APLICADO
CEDENO ACOSTA GLORIA FLERIDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
PORTOVEJO
2017-05-17

FECHA DE EXPIRACION
2027-05-17

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 2017
7 DE ABRIL 2017

022
CANTON

022 - 314
N.º DE

1312254335
CIB-54

CORNEJO CEDENO HENRY FERNANDO
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI
PROVINCIA

CHONE
CANTON

CHONE
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION 1
ZONA




CRE
EQUADOR
ELECCIONES
TRANSPARENCIA

ELECCIONES
2017

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS



ME: Que las precedentes
copias fotostaticas en
hojas blancas, anversos,
versus son iguales a sus originales

Manta.

Dr. Fernando Viteri Cabozas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador





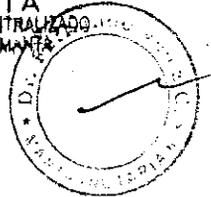
6/7/2017 11:53

OBSERVACIÓN			CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN CON LA CUANTÍA DE \$100000.00 ubicada en MANTA de la parroquia MANTA			1-29-14-12-000	189,94	53645,90	267740	615160
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES				
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO			VALOR	
1301909915	LOPEZ LOOR CARLOS Y SRA.	MZ-L LT. 12 CIUDAD DEL SOL	Impuesto principal			1000,00	
ADQUIRIENTE			Junta de Beneficencia de Guayaquil			300,00	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR			1300,00	
1308657905	INTRIAGO MEJIA MAGNO GABRIEL	NA	VALOR PAGADO			1300,00	
			SALDO			0,00	

EMISION: 6/7/2017 11:53 XAVIER ALCIVAR MACIAS
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO

TESORERÍA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



6/7/2017 11:53

OBSERVACIÓN			CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia MANTA			1-29-14-12-000	189,94	53645,90	267741	615161
VENDEDOR			UTILIDADES				
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO			VALOR	
1301909915	LOPEZ LOOR CARLOS Y SRA.	MZ-L LT. 12 CIUDAD DEL SOL	GASTOS ADMINISTRATIVOS			1,00	
ADQUIRIENTE			Impuesto Principal Compra-Venta			55,43	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR			56,43	
1308657905	INTRIAGO MEJIA MAGNO GABRIEL	NA	VALOR PAGADO			56,43	
			SALDO			0,00	

EMISION: 6/7/2017 11:53 XAVIER ALCIVAR MACIAS
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO

TESORERÍA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



COMITE COPROPIETARIOS Y PROPIETARIOS DE LA URBANIZACION CIUDAD DEL SOL



CERTIFICADO DE EXPENSAS

En mi calidad de Presidente del Comité de Copropietarios y Propietarios de la Urbanización Ciudad del Sol, me permito certificar que se encuentran al día las alícuotas de mantenimiento de la Villa 12 de la Manzana L, hasta el mes de Abril del 2017.

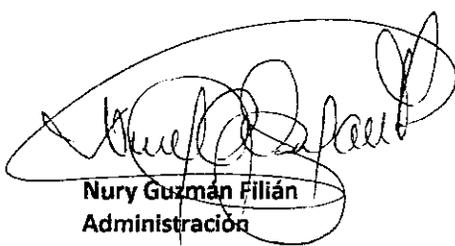
La vivienda se encuentra registrada en Municipio de Manta con el Código Catastral No.1291412000, a nombre de CARLOS LOPEZ LOOR Y SRA, con Cédula de Identidad No.1301909915.

Autorizo a CARLOS LOPEZ LOOR Y SRA, a dar a la presente el uso que más convenga a sus intereses.

Manta, Febrero 20 de 2017

COMITE DE COPROPIETARIOS Y PROPIETARIOS
DE LA URBANIZACION CIUDAD DEL SOL


Nury Beredía Gutierrez
PRESIDENTE


Nury Guzmán Filián
Administración



Oficio Nro. MIDUVI-DPMM-2015-0286-O

Portoviejo, 05 de abril de 2015

mismos que se adjuntan al registro respectivo:

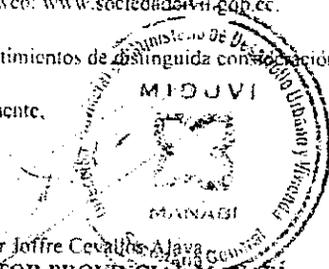
- Solicitud de registro;
- Convocatoria a la Asamblea Ordinaria;
- Acta de la Asamblea General Ordinaria realizada el 22 de febrero 2015; certificada por el Secretario de la Organización
- Nombres y apellidos completos de los miembros presentes en la Asamblea con números de cédula de ciudadanía y firmas;

La veracidad de los documentos es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios. De comprobarse la falsedad de la documentación ingresada a esta Cartera de Estado, el registro del presente documento, quedará en suspenso, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

Conforme a lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo No. 16 de 4 de junio de 2013 y reforma expedida mediante Decreto Ejecutivo No. 355 del 16 de junio de 2014, la Organización Social debe obligatoriamente registrarse en el Registro Único de las Organizaciones Sociales, RUOS, a través de la página web: www.sociedadcivil.gob.ec.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,


Ing. Eder Joffre Cevallos Ajaya
DIRECTOR PROVINCIAL MANABÍ

Referencias:

- MIDUVI-DPMM-2015-0358-E

Copia:

Señor Ingeniero
Ramón Ferrada Zambrano Parraga
Coordinador Zonal 4

Señor Abogado
José Alfonso Villamar Muenes
Servidor Público 7

Señora Abogada
Janeth Alexandra Micles Cevallos
Servidor Público 5

im. jv.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO
Y REGISTROS



Nº 140946

CERTIFICADO DE AVALÚO

No. Certificación: 140946

No. Electrónico: 47557

Fecha: 2 de marzo de 2017

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-29-14-12-000

Ubicado en: MZ-L LT. 12 CIUDAD DEL SOL

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 189,94 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad	Propietario
1301909915	LOPEZ LOOR CARLOS Y SRA.

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	9497,00
CONSTRUCCIÓN:	44148,90
	<u>53645,90</u>

Son: CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO DOLARES CON NOVENTA CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2016 - 2017".



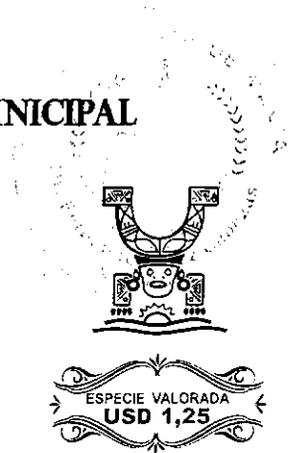
C.P.A. Javier Cevallos Morejón

Director de Avalúos, Catastros y Registro (E)

Impreso por: MARIS REYES 02/03/2017 12:13:23



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**



Nº 083942

**LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

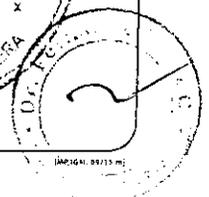
A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANO
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN
perteneciente a LOPEZ-LOOR CARLOS Y SRA.
ubicada MZ-LT. 12 CIUDAD DEL SOL
cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad
de \$53645.90 CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO DOLARES CON 90/100
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE HIPOTECARIO

Elaborado por: Andrés Chancay

02 DE MARZO DEL 2017

Manta,

Director Financiero Municipal





Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec

Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-17006340, certifico hasta el día de hoy 31/03/2017 15:52:56, la Ficha Registral Número 4375-

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: 1291412000
Fecha de Apertura: viernes, 04 de julio de 2008
Información Municipal:

Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO
Parroquia: MANTA

LINDEROS REGISTRALES:

LOTE NUMERO DOCE DE LA MANZANA L DE LA URBANIZACION CIUDAD DEL SOL. Ubicada en terrenos adjuntos al área de protección del Poliducto, en la parte posterior de la Urbanización Manta Dos Mil, Barrio Jesús de Nazareth, valle del Gavilán parroquia Manta de la ciudad de Manta, Provincia de Manabí cuyos linderos y con los siguientes linderos y medidas: Por el Frente dos coma noventa y siete metros más siete coma sesenta y siete metros y calle pública; Por Atrás: nueve coma cincuenta y cinco metros y áreas verdes; Por el Costado Derecho: veinte metros y Lote número once de la manzana L; y, Por el Costado Izquierdo: Diecisiete coma setenta metros y calle pública Con una superficie total de ciento ochenta y nueve coma noventa y cuatro metros cuadrados DESCRIPCION DE LA VILLA: La villa es de dos plantas, estructura de hormigón armado, paredes de bloque de cemento, ventanas de Aluminio Natural/ vidrio Claro, puertas: Madera; pisos de H.S., Losa de H.A. SOLVENCIA: EL PREDIO TIENE VIGENTE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1751 29/nov./1990	2.337	2.339
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	213 24/ene./1991	1.108	1.113
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA Y UNIFICACIÓN	355 17/feb./2003	3.588	3.615
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1077 16/jun./2003	4.736	4.762
FIDEICOMISO	FIDEICOMISO MERCANTIL	15 19/sep./2003	447	478
PLANOS	PLANOS	26 30/jul./2004	143	225
PLANOS	PLANOS	15 18/jul./2006	66	158
PLANOS	PLANOS	27 11/oct./2007	1	1
PLANOS	PLANOS	3 11/ene./2008	13	34
FIDEICOMISO	RESTITUCIÓN DE FIDEICOMISO	14 03/mar./2008	445	520
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA Y ENTREGA DE OBRA	2197 12/ago./2008	31.449	31.485
HIPOTECAS Y GRAVAMENES	HIPOTECA ABIERTA	981 12/ago./2008	14.473	14.483

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : **COMPRA VENTA**

[1 / 12] **COMPRA VENTA**

Inscrito el : jueves, 29 de noviembre de 1990 Número de Inscripción: 1751 Tomo: 1
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 3068 Folio Inicial: 2.337
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA Folio Final: 2.339
Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 21 de noviembre de 1990

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Un bien ubicado en las Inmediaciones del Camino que va al Sitio El Cercado de la Zona Urbana del Camino

Certificación impresa por : juliana_macias

Ficha Registral: 4375

viernes, 31 de marzo de 2017 15:52





por el oeste trescientos treinta y seis metros linderando con terrenos de los vendedores teniendo una superficie total de setenta y dos mil doscientos cuarenta metros cuadrados terreno inscrito con fecha 29 de Noviembre de 1990. Así mismo el lote mencionado en el literal B el cual arroja una superficie de 51.033 metros cuadrados. Además, la compañía Conmanabi tiene a bien dar en venta un lote de terreno desmembrado del segundo lote detallado en el literal B de la cláusula anterior cuya superficie es de 17.187,81 metros cuadrados, circunscrito dentro de los siguientes medidas y linderos. Por el frente (norte) 144.77 metros cuadrados y compañía Vipa S.A. Por el costado derecho (Este) 18 metros mas ángulo de 270 grados con 299 metros compañía Conmanabi S.A. Por el costado izquierdo (Oeste) con 148 metros, mas 212 metros, mas 16 metros, área de reserva que constituye el paso del poliducto y vía de protección; igualmente la Compañía Conmanabi S.A. procede a vender otro lote de terreno desmembrado del segundo lote detallado en el literal B de la cláusula segunda, terreno que lo separa por la faja de terreno que le queda o reserva el anterior vendedor, donde pasa el poliducto y la vía de protección de Petroecuador, terreno mencionado que tiene los siguientes medidas y linderos. Por el frente (norte) con 80 metros con la compañía Vipa. Por atrás (sur) 164 metros mas 39 metros y varios posesinarios: Por el costado derecho (Este) 189 metros, mas 220 metros, mas 49 metros y área de terreno que se reserva el anterior vendedor y lo que constituye el paso del poliducto y la vía de protección. Por el costado izquierdo (Oeste) con 148,43 metros mas 188,85 metros mas 35,83 metros. linderando además con propiedades particulares con un área total de 61.970 metros cuadrados. La compañía esto es el cercado manifiesta que según aprobación de unificación otorgada por la Dirección de Planificación de la Ilustre Municipalidad de Manta, unifica los tres primeros lotes de terrenos detallados en la tercera cláusula, el mismo que se establece con los siguientes medidas y linderos. Por el frente (norte) con 166,85 metros, mas 356.41 metros y compañía vipa S.A. Por atrás (sur) con 45 metros, mas ángulo de 270 grados con 10 metros, mas ángulo de 108 grados con 30 metros mas ángulo de 252 grados con 30 metros y con terrenos de Mario Coello Izquierdo, mas ángulo de 108 grados con 287 metros y varios posesionarios, Por el costado derecho (Este) con 336 metros y terrenos del Abg. Jorge Pico. Por el costado izquierdo (Oeste) con 148 metros mas 212 metros, mas 16 metros, área de reserva que constituye el paso del poliducto y la vía de protección. Unifica los tres primeros lotes de terrenos.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	800000000000266	COMPANIA EL CERCADO S.A. CERCADOSANO	DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	800000000000945	EMPRESA CONMANABI S. A.	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1751	29/nov./1990	2.337	2.339
COMPRA VENTA	213	24/ene./1991	1.108	1.113

Registro de : COMPRA VENTA

[4 / 12] COMPRA VENTA

Inscrito el: lunes, 16 de junio de 2003 Número de Inscripción: 1077 Tomo: 1
 Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 2397 Folio Inicial: 4.736
 Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA PRIMERA DE MANTA Folio Final: 4.762
 Cantón Notaría: MANTA
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 11 de junio de 2003
 Fecha Resolución:

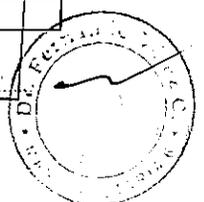
a.- Observaciones:

Tres lotes de terrenos que actualmente se encuentran ubicados adjuntos e el área de protección del Poliducto en la parte posterior de la Urbanización Manta Dos Mil, Barrio Jesús de Nazaret Valle del Gavilán. Código 133, Parroquia Manta y Cantón Manta. El PRIMER LOTE.-tiene un área de CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS METROS CON CUARENTA CENTIMETROS CUADRADOS. EL SEGUNDO LOTE.- Tiene una Superficie total de SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN METROS CON CUARENTA CENTIMETROS CUADRADOS. EL TERCER LOTE.-tiene una Superficie total de NOVECIENTOS METROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	800000000000266	COMPANIA EL CERCADO S.A. CERCADOSANO	DEFINIDO	MANTA	

31 MAR 2017
 Empresa Pública Municipal
 Registro de la Propiedad de
 Manta-EP





COMPRA VENTA

1077

16/jun./2003

4.736

Registro de : PLANOS

[7 / 12] PLANOS

Inscrito el : martes, 18 de julio de 2006

Número de Inscripción: 15

Tomo:1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 3245

Folio Inicial:66

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Folio Final:158

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 22 de junio de 2006

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

En la que rediseñan las Manzanas A, B, C, D, E, J, K, L, M,U,V,W, Casa Club House, Area Comercial (Y1- Y2), y Areas Sociales de la Urbanizacion Ciudad del Sol.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ACREEDOR HIPOTECARIO	80000000000046	BANCO PICHINCHA C.A.	NO DEFINIDO	MANTA	
FIDEICOMISO	800000000000590	FIDEICOMISO MERCANTIL EL CERCADO	NO DEFINIDO	MANTA	
PROMOTOR(A)	800000000000592	COMPANIA ELART S.A.	NO DEFINIDO	MANTA	
PROPIETARIO	800000000000266	COMPANIA EL CERCADO S.A. CERCADOSANO	DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PLANOS	26	30/jul./2004	143	225

Registro de : PLANOS

[8 / 12] PLANOS

Inscrito el : jueves, 11 de octubre de 2007

Número de Inscripción: 27

Tomo:1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 5023

Folio Inicial:1

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Folio Final:1

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 06 de agosto de 2007

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Rediseño de Manzanas Áreas Comerciales,Recreacionales,Verdes,y Vías de la Urbanización Ciudad del Sol, Manzana L, M, A,Lote No. A 16 y Vía, Manzana B, Lote No. B 12 y Vía, Manzana J1,Vía Interna,Manzana U,Vía Interna,Lotes Para Conjuntos Residenciales (ARC) X1,X2,y Vía X-V1,Áreas Comerciales Y1- Y2 y Verde Conjunto Y1 (AVC),Y2 (AVC),Área Verde Recreacional (Club House, Avr-1) Área Recreativa Tercera Etapa (AVI -2) Áreas Verdes en Conjunto y Generales Vía Eje 1 (Z-VE3) Sector Manzanas J1,J2,L Vía Eje 2 (Z-VE5),sector Manzanas A,B,U,de la Urbanización Ciudad del Sol.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
BANCO	1790098354001	BANCO INTERNACIONAL S.A.	NO DEFINIDO	MANTA	
FIDEICOMISO	800000000000590	FIDEICOMISO MERCANTIL EL CERCADO	NO DEFINIDO	MANTA	
PROMOTOR(A)	800000000000592	COMPANIA ELART S.A.	NO DEFINIDO	MANTA	
PROPIETARIO	800000000000266	COMPANIA EL CERCADO S.A. CERCADOSANO	DEFINIDO	MANTA	

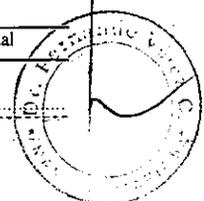
c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	355	17/feb./2003	3.588	3.615



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

31 MAR 2007





b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
BENEFICIARIO- PRORIETARIO	800000000000266	COMPANIA EL CERCADO S.A. CERCADOSANO	DEFINIDO	MANTA	
FIDEICOMISO	800000000000265	FIDEICOMISO EL CERCADO S.A.	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
FIDEICOMISO	15	19/sep./2003	447	478
COMPRA VENTA	1077	16/jun./2003	4.736	4.762
COMPRA VENTA	355	17/feb./2003	3.588	3.615

Registro de : COMPRA VENTA

[11 / 12] COMPRA VENTA

Inscrito el : martes, 12 de agosto de 2008 Número de Inscripción: 2197 Tomo:1
 Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 4270 Folio Inicial:31.449
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA Folio Final:31.485
 Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 24 de julio de 2008

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Los cónyuges señor CARLOS ALFREDO LOPEZ LOOR y MARGARITA REINA JARAMILLO REYES, quienes comparecen representados en éste contrato mediante Poder Especial otorgado a favor de la señora JESSICA MARGARITA LOPEZ JARAMILLO.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1301909915	LOPEZ LOOR CARLOS ALFREDO	CASADO(A)	MANTA	
COMPRADOR	1303469736	JARAMILLO REYES MARGARITA REINA	CASADO(A)	MANTA	
CONSTRUCTOR	909398414	SALAZAR MOSQUERA BETTY ESTHER ALEXANDRA	NO DEFINIDO	MANTA	
PROMOTOR(A)	800000000000592	COMPANIA ELART S.A.	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	800000000000266	COMPANIA EL CERCADO S.A. CERCADOSANO	DEFINIDO	MANTA	

[12 / 12] HIPOTECAS Y GRAVÁMENES

Inscrito el : martes, 12 de agosto de 2008 Número de Inscripción: 981 Tomo:1
 Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 4271 Folio Inicial:14.473
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA Folio Final:14.483
 Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 24 de julio de 2008

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

En este acto la ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA "PICHINCHA Manta, esta debidamente representada por la señora Economista JEANNET FASCE DE CHANGKUON, en su calidad de Apoderada del Ing. MARIO BURBANO DE LARA, Gerente General de la Institución, tal como lo justifica con el Poder Especial que se adjunta al protocolo como documento habilitante

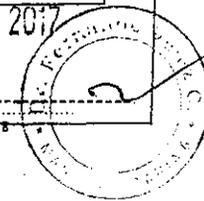
b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ACREEDOR HIPOTECARIO	800000000000163	ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA	NO DEFINIDO	MANTA	
DEUDOR HIPOTECARIO	1301909915	LOPEZ LOOR CARLOS ALFREDO	CASADO(A)	MANTA	



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

31 MAR. 2017



Apostille

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)



1. Country: United States of America
This public document
2. has been signed by **Audrey I. Pheffer**
3. acting in the capacity of **County Clerk**
4. bears the seal/stamp of the **county of Queens**

Certified

5. at New York City, New York
6. the 14th day of February 2017
7. by Special Deputy Secretary of State, State of New York
8. No. NYC-735753
9. Seal/Stamp
10. Signature

Whitney A. Clark

Whitney A. Clark
Special Deputy Secretary of State





**ECUADOR
NOTARIA
SERVICIOS LEGALES**



**PODER ESPECIAL PARA VENTA DE UN
BIEN INMUEBLE EN EL ECUADOR**

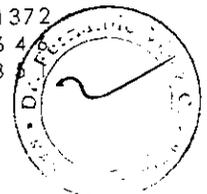
E

N la ciudad de Woodside, Condado de Queens, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, día de hoy 12 DE Febrero de 2017, ante mí CINTHIA DELGADO, Notario Público por y para el Estado de Nueva York, así como miembro de la Asociación Nacional de Notarios de los Estados Unidos de América (*National Notary Association*) comparece(n) por su(s) propio(s) derecho(s) **CARLOS ALFREDO LOPEZ LOOR**, quien se identifica con

cedula de Identidad(es) número(s) 130190991-5 y bajo protesta de decir la verdad manifiesta(n) ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado(a), mayor(es) de edad, domiciliado(s) en los Estados Unidos de América, idóneo(s) y conocido(s) por mí, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) **Poder Especial**, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, para que tenga plena validez en la República del Ecuador en favor y nombre **DE MARGARITA REINA JARAMILLO REYES, PORTADORA DE LA CEDULA DE IDENTIDAD NO.130346973-6** para que, en nombre y en representación del (de la, de los) poderdante(s) y haciendo sus veces pueda realizar todas las gestiones que a continuación se indican: **A dar en venta y real enajenación perpetua, un bien inmueble de su propiedad, constituido por UNA CASA ubicado en LA URBANIZACION CIUDAD DEL SOL MANZANA L12, CANTON MANTA, PROVINCIA MANABI, República del Ecuador**; para cuya identificación precisa se tomarán en cuenta los datos que consten en el actual Título de Dominio, que se tendrá como documento habilitante y expresamente incorporado a este instrumento público.- Consecuentemente, el (la, los) mandatario(s) nombrado(s) queda facultado(a) para buscar comprador del referido inmueble; fijar el precio de la venta, la forma de cobro, así como para recibir el dinero producto de la venta; pactando las cláusulas, condiciones, modalidades, y precios que crea conveniente, ya sea al contado o plazos, con garantías reales o personales. Entregar la tradición de la cosa y la posesión. Consecuentemente se le faculta para que pueda suscribir la Escritura Pública de transferencia de dominio del mencionado inmueble, en favor del o los compradores; y, en general, ejecutar cuanto trámite y diligencia sean necesarios y sean propios de este tipo de negociación. **CONSULTA AL MANDANTE.-** En lo que no se hubiera dado instrucciones al mandatario, este deberá consultar al mandante, siempre que lo permita la naturaleza del negocio. Si no fuere posible la consulta, hará lo que la prudencia le dicta, cuidando el negocio como propio. **LIMITACION.-** *El presente poder lo podrá ejercitar el apoderado único y exclusivamente en lo que se refiera al inmueble antes mencionado.* **CLAUSULA ESPECIAL: EL DINERO RECIBIDO POR LA VENTA DEL INMUEBLE SERA DEPOSITADO A LA CUENTA DE AHORROS NO. 250196943 EN EL BANCO MUTUALISTA PICHINCHA A NOMBRE DE LA SEÑORA MARGARITA REINA JARAMILLO REYES.** El (La, los) apoderado(a), mandatario(a) o procurador(es) se verá(n) investido(a) de las más amplias facultades que la naturaleza del encargo requiera de tal manera que nunca se vea impedido (a) de actuar por falta de atribuciones o facultades, ni se pueda alegar insuficiencia de Poder por falta de alguna cláusula especial. Se le confiere todas las atribuciones y facultades comunes y especiales constantes en la Ley. Para la ejecución de este Poder el (la, los) mandatario(a) podrá contratar los servicios profesionales de un Abogado en libre ejercicio de la profesión para que represente a(al-la-los-las) poderdante (s) en todo trámite, ante autoridades judiciales o administrativas del Ecuador, quedando el(la, los) mandatario(s) aquí constituido(s) facultado(s) para delegar total o parcialmente este Mandato pero solo con fines de Procuración Judicial, conservado la facultad de revocar las delegaciones y hacer otras. Quien haga las veces de apoderado (a) se obliga, a rendir cuentas de su gestión y a cumplir con la recta ejecución del mandato en los términos artículo 2038 del Código Civil Vigente inclusive las determinadas en el artículo 41,42,43 y siguientes del Código Orgánico General de Procesos

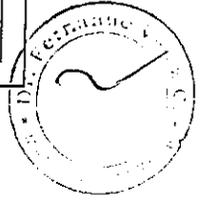
Q U E E N S
67-20 Roosevelt Ave. 1Fl.
Woodside, NY 11377
Telf. 718-521-4568
Fax: 347-448-8998

Q U E E N S
80-20 Roosevelt Ave. Ste # 202
Jackson Heights, NY 11372
Telf. 718-878-6648
Fax: 347-448-8888





2017 FEB 14 10:55 AM



State of New York }
County of Queens } SS:

No. 370701

Form 1

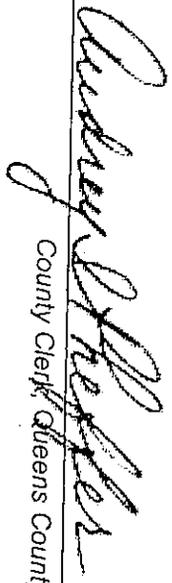
I, AUDREY I. PHEFFER, Clerk of the County of Queens, and Clerk of the Supreme Court in and for said county, the same being a court of record having a seal, DO HEREBY CERTIFY THAT

CINTHIA DELGADO



whose name is subscribed to the annexed original instrument has been commissioned and qualified as a NOTARY PUBLIC and has filed his/her original signature in this office and that he/she was at the time of taking such proof or acknowledgment or oath duly authorized by the laws of the State of New York to take the same: that he/she is well acquainted with the handwriting of such public officer or has compared the signature on the certificate of proof or acknowledgment or oath with the original signature filed in his/her office by such public officer and he/she believes that the signature on the original instrument is genuine.

IN WITNESS WHEREOF, I have hereunto set my hand and my official seal this
14th day of February, 2017


County Clerk, Queens County

**ECUADOR
NOTARIA
SERVICIOS LEGALES**



-COGEP- LIMITACION: El presente mandato se mantendrá vigente mientras el (la, los) poderdante(s) no lo revoque(n). Hasta aquí la voluntad expresa del (la o los o las) mandante (s). El presente instrumento público será legalizado a través de la "apostilla" a fin de que surta los efectos legales y jurídicos en el Ecuador en virtud de la Adhesión del Estado Ecuatoriano a la "XII Convención para suprimir la Legalización de los documentos Públicos Extranjeros", convención mediante la cual se suprime la legalización diplomática y en su reemplazo se legaliza a través de la apostilla. (Decreto Ejecutivo 1700-A publicado en el Registro Oficial 357 del 16 de Junio del 2004 y la ratificación publicada en el Registro oficial número 410 del Martes 31 de Agosto del 2004) el mismo que el Estado Ecuatoriano lo puso en vigencia a partir del 2 de Abril del 2005 y que de conformidad con el Art. 425 de la Constitución Política del Ecuador es Ley de la República y tiene Supremacía Constitucional.- Para el otorgamiento de este Mandato se cumplieron con todos los requisitos legales y leídos que fue por mí íntegramente al(a los) otorgante(s), se ratificó (aron) en su contenido, valor y fuerza legal del mismo y aprobando sus partes firma(n) conmigo al pie del presente, esto es para constancia, en cuyo acto lo autorizo definitivamente, y de todo lo cual DOY FE.-

Carlos Alberto Lopez Leon

170 1909915

State of New York
County of New York
before me this
12 2 2012

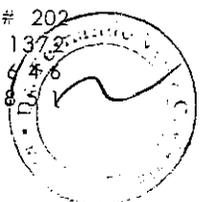
[Handwritten Signature]

CINTHIA DELGADO
Notary Public - State of New York
NO. 01336178862
Qualified in New York County
Cert. Filed in Queens County
Commission Expires 05/17/2012

Ecuador Notaria y Servicios Legales

QUEEN S
67-20 Roosevelt Ave. 1Fl.
Woodside, NY 11377
Telf. 718-521-4568
Fax: 347-448-8998

QUEEN S
80-20 Roosevelt Ave. Ste # 202
Jackson Heights, NY 11372
Telf. 718-878-6456
Fax: 347-448-8855



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N. 130190991-5



CEDELA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
LOPEZ LOOR
CARLOS ALFREDO
LUGAR DE NACIMIENTO
MANTA
MANTA

FECHA DE NACIMIENTO 1955-04-08
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MARGARITA REINA
JARAMILLO REYES



DEVY FE: Que la copia que antecede es igual
a su original que se presentó para su evidencia

INSTRUCCIÓN
BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ALBANE

E11331122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LOPEZ DELGADO ANGEL HIGINIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LOOR OLGA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA

2015-02-10

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-02-10

DIRECCIÓN GENERAL

FECHA DE CEDULADO





TRADUCCION DE LA INFORMACIÓN BÁSICA DEL TEXTO EN INGLES EN LOS
DOCUMENTOS ADJUNTOS

APOSTILLA

(Convención de la Haya del 5 de Octubre de 1961)

1. País : Estados Unidos de América
Este Documento Público
2. Ha sido firmado por el (Ver en el documento original)
3. Actuando en capacidad de Secretario del Condado
4. lleva el sello/estampa del condado de (Ver en el documento original)

CERTIFICA

5. En Nueva York, Nueva York
6. (Ver en el documento original)
7. Por el Auxiliar Especial del Secretario de Estado de Nueva York
8. No. NYC-(Ver en el documento original)
9. Sello/ estampa
10. Firma
(Firma ilegible)
(Ver en el documento original)
Auxiliar Secretaria de Estado

TRADUCCIÓN DE LA CERTIFICACIÓN Y AUTENTICIDAD DE LA FIRMA DEL NOTARIO

Estado de New York)

} SS:

Condado de (Ver en el documento original)

(Ver en el documento original)

Yo, (Ver en el documento original), Secretario oficial de la Corte Suprema del Estado de New York en y para el Condado de New York y del Archivo de la Corte, teniendo por Ley el Sello Oficial de la Corte, por la presente CERTIFICO, que

CINTHIA DELGADO

Cuyo nombre suscribe la declaración, testimonio y reconocimiento del instrumento adjunto, fue a su tiempo nombrado NOTARIO PUBLICO del Estado de New York, y que está debidamente autorizado, juramentado y calificado para actuar como tal, por lo que conforme a la Ley, CERTIFICO de forma oficial que su firma autógrafa fue registrada y archivada en mi oficina, la misma que fue aceptada y reconocida cuando fue debidamente nombrado y autorizado para hacerlo, y que yo estoy bien inteligenciado sobre la escritura del Notario Público arriba nombrado, y que he comparado su firma del documento adjunto con la firma autógrafa depositada en mi oficina, por lo que el Juzgo que dicha firma es autentica.

En fe de lo cual, yo estampo mi firma y sello oficial, hoy, (Ver en el documento original)
(Ver documento original)

OFICIAL DE LA CORTE SUPREMA DEL ESTADO DE
CONDADO DE (Ver en el documento original)

CERTIFICACIÓN DE LA TRADUCCIÓN

Cynthia Bosquez, certifico que estoy capacitada en los idiomas de Inglés y Español y que de acuerdo con mi mejor conocimiento, el presente documento es una traducción correcta y fiel de la información básica del Apostilla y Certificación originales anexos a este documento en el idioma Inglés. Esta traducción no lleva fecha, ni nombres los mismos que se pueden leer en la apostilla y certificación original en inglés y no requieren de su traducción.

Cynthia Bosquez

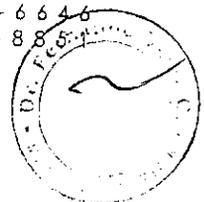
State of New York
County of New York
Sworn to before me this
12 day of 2 20 17

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA
Es compulsada de la copia certificada que me fue presentada y devuelta al interesado en.....06..... fojas útiles
Manta, a.....02/07/2017.....
[Signature]
Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA

CINTHIA DELGADO
Notary Public - State of New York
NO- 01DE6178862
Qualified in New York County
Cert. Filed in Queens County
Commission Expires 05/7/2020

QUEEN S
67-20 Roosevelt Ave. 1FL
Woodside, NY 11377
Telf. 718-521-4548
Fax: 347-448-8998

QUEEN S
67-20 Roosevelt Ave. Ste # 202
Jackson Heights, NY 11372
Telf. 718-878-6646
Fax: 347-448-8851



SEÑOR NOTARIO:

En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase extender una de cancelación de hipoteca y levantamiento de prohibición de enajenar del siguiente tenor:

CLAUSULA UNICA: Ab. Carlos Soria Granizo, en calidad de Apoderado Especial del Ingeniero Juan Carlos Alarcón Chiriboga, Gerente General y Representante Legal de la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda Pichincha, de acuerdo con el poder que se agrega, cancela la **PRIMERA HIPOTECA ABIERTA** y levanta la prohibición de enajenar constituidas a favor de su representada por los cónyuges **CARLOS ALFREDO LOPEZ LOOR Y MARGARITA REINA JARAMILLO REYES**, en seguridad de las obligaciones contraídas a favor de Mutualista Pichincha, y sobre el Lote de terreno y vivienda signado con el número DOCE, de la manzana "L", de la Urbanización "CIUDAD DEL SOL", ubicado en terrenos adjuntos al área de protección del Poliducto, en la parte posterior de la Urbanización Manta Dos Mil, Barrio Jesús de Nazareth, valle del Gavilán, código 127, parroquia Manta, ciudad Manta, provincia de Manabí.

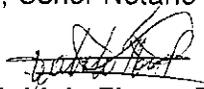
Los gravámenes fueron constituidos a favor de Mutualista Pichincha, en la escritura pública de **24 de julio del 2008** otorgado ante el Notario Cuarto del cantón Manta, **Doctor. Simón Zambrano Vinces**, inscrita el **12 de agosto del 2008**.

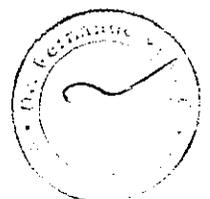
La cancelación de hipoteca y el levantamiento de prohibición de enajenar se efectúan por cuanto los deudores han cancelado la totalidad del crédito garantizado con la hipoteca.

Se tomará razón de esta cancelación y levantamiento al margen de la inscripción correspondiente.

Todo gasto que demande el otorgamiento de la presente escritura será de cuenta de los deudores.

Usted, Señor Notario agregará las demás cláusulas de estilo.


Dra. Fabiola Flores Pineda.
MAT. 17-2009-900 F.A.



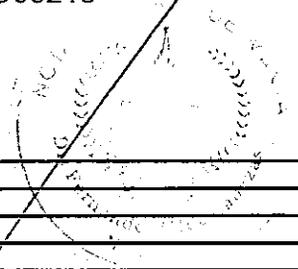


Factura: 001-002-000018894



20171701038000213

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20171701038000213



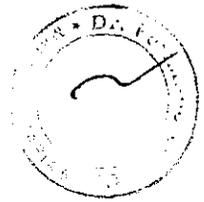
NOTARIO OTORGANTE:	DRA MARIA CRISTINA VALLEJO NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	10 DE ABRIL DEL 2017, (15:59)
COPIA DEL TESTIMONIO:	DESDE LA COPIA 453 AVA HASTA LA COPIA 552 AVA
ACTO O CONTRATO:	PODER ESPECIAL P 2678

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1790075494001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

FECHA DE OTORGAMIENTO:	30-08-2016
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1790075494001

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) MARIA CRISTINA VALLEJO RAMIREZ
 NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO



00368



20161701038P02678

001-002-000014054

NOTARIO(A) MARIA CRISTINA VALLEJO RAMIREZ
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO



20161701038P02678

ACTO O CONTRATO:

PODER ESPECIAL PERSONA JURÍDICA

FECHA DE OTORGAMIENTO: 30 DE AGOSTO DEL 2016, (15:40)

OTORGADO POR:

Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA	REPRESENTADO POR	RUC	1790075494001	ECUATORIANA	MANDANTE	JUAN CARLOS ALARCON CHIRIBOGA

A FAVOR DE:

Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
SORIA GRANIZO CARLOS ERNESTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0602899429	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	

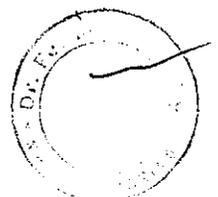
Provincia	Cantón	Parroquia
PICHINCHA	QUITO	INAQUITO

REGISTRACION DOCUMENTO:

OTRAS OBSERVACIONES:

CANTIA DEL ACTO O CONTRATO: INDETERMINADA

NOTARIO(A) MARIA CRISTINA VALLEJO RAMIREZ
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO



1
2 ESCRITURA N° 2016-17-01-38-P02678

3
4 PODER ESPECIAL

5
6 OTORGADO POR EL:

7
8 INGENIERO JUAN CARLOS ALARCÓN CHIRIBOGA, en mi
9 calidad de Gerente General y Representante Legal de la
10 Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la
11 Vivienda "Pichincha"

12
13 A FAVOR DEL:

14
15 ABOGADO CARLOS ERNESTO SORIA GRANIZO

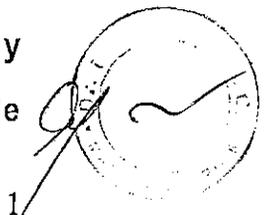
16
17 CUANTIA: INDETERMINADA

18
19 DI: Q. COPIAS 152, 252, 352, 452,

20
21 MS

22 En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la
23 República del Ecuador, el día de hoy TREINTA DE AGOSTO
24 de dos mil dieciséis, ante mí, doctora María Cristina Vallejo
25 Ramírez, Notaria Trigésima Octava del cantón Quito,
26 comparece el INGENIERO JUAN CARLOS ALARCÓN
27 CHIRIBOGA, en mi calidad de Gerente General y
28 Representante Legal de la Asociación Mutualista de

1



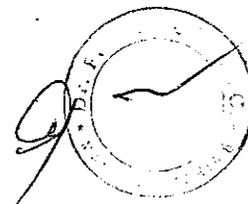
Dra. María Cristina Vallejo R.
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA

1 algunas de las atribuciones que en mi calidad de Gerente
2 **General y Representante Legal** de la Asociación Mutualista
3 de Ahorro y Crédito para la Vivienda "Pichincha", me asignan
4 la Ley, los Reglamentos y el Estatuto de ella. **CLÁUSULA**
5 **SEGUNDA:** Declaro que mi Mandatario tendrá las siguientes
6 atribuciones para cuyo ejercicio le autorizo expresamente:
7 **UNO.-** Representar al Poderdante, en la suscripción de toda
8 clase de actos y contratos públicos o privados; y,
9 especialmente en los relacionados a la actividad económica,
10 financiera, inmobiliaria y administrativa de Mutualista
11 Pichincha, que incluyen contratos de compraventa y de
12 mutuo; así como en todas las escrituras públicas o privadas,
13 pudiendo además aceptar, constituir, modificar o cancelar
14 hipotecas, prendas y cualquier clase de gravámenes; podrá
15 suscribir a nombre de Mutualista Pichincha todos los trámites
16 necesarios a fin de solicitar y obtener declaratorias de
17 propiedad horizontal. Podrá suscribir contratos de encargo
18 fiduciario y contratos de fideicomiso mercantil, realizar
19 transferencias de bienes muebles e inmuebles a título de
20 fideicomiso mercantil y a otros títulos a dichos fideicomisos,
21 así como, realizar reformas y liquidaciones a dichos
22 contratos, también podrá recibir o ceder derechos fiduciarios
23 a cualquier título, y suscribir otros contratos relacionados con
24 los negocios fiduciarios que ya estuvieren constituidos o que
25 se constituyeren en el futuro, en los cuales Mutualista
26 Pichincha fuera partícipe o con los cuales tuviere relación;
27 **DOS.-** Para que realice cualquier acto o contrato que tenga
28 que ver con la concesión, modificación, sustitución,




Dra. María Cristina Vallejo R.
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA

1 intereses de Mutualista Pichincha. Además el apoderado
2 podrá solicitar procedimientos de Visto Bueno en contra de
3 trabajadores de Mutualista Pichincha, comparecer a las
4 audiencias, suscribir finiquitos, etc, sin que el listado sea
5 limitativo. **CUATRO.-** Intervenir a nombre y en representación
6 de Mutualista Pichincha ante Organismos de Control e
7 Instituciones Públicas, así como ante Instituciones privadas
8 con las que mantenga relación de cualquier naturaleza y en
9 aquellas en las que sea socia o accionista, pudiendo actuar a
10 nombre del mandante y de los derechos que representa en
11 Juntas Generales, de Directorio o reuniones que tenga que
12 ver con los intereses de Mutualista Pichincha, adoptando las
13 resoluciones convenientes a los intereses que representa y
14 dentro de los lineamientos que para el efecto se le instruya
15 verbalmente o por escrito; **CINCO.-** Emitir dictámenes en
16 Juicios de levantamiento, sustitución o cancelación de
17 Patrimonio Familiar o de otra naturaleza por disposición de
18 Ley o autoridad judicial o administrativa; **SEIS.-** El
19 Mandatario podrá, en ejercicio del presente poder, suscribir
20 todos los documentos dirigidos a personas naturales o
21 jurídicas, públicas o privadas, especiales y administrativas
22 que permitan el desarrollo, construcción y aprobación de
23 planos y proyectos inmobiliarios que Mutualista Pichincha
24 desarrolle, construya, promocióne, adquiera, venda,
25 beneficiario y/o cedente. Podrá suscribir y firmar
26 comunicaciones u oficios dirigidos al Municipio, Consejo
27 Provincial, Registro de la Propiedad, entre otros, sin que la
28 enumeración que antecede sea limitativa, pues es la intención

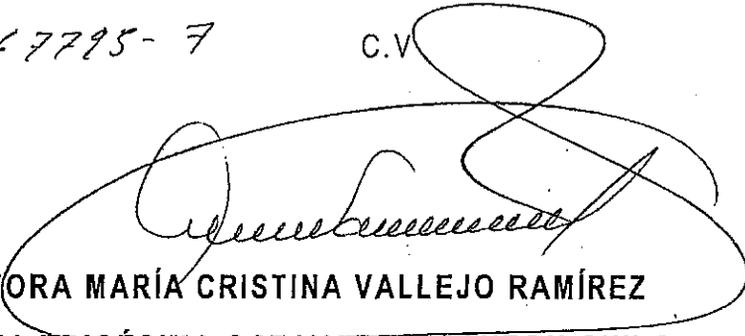


Dra. María Cristina Vallejo R.
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA

1 que el compareciente acepta en todas y cada una de sus
2 partes. Para la celebración de la presente escritura se
3 observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley
4 Notarial; y, leída que le fue al compareciente por mí la
5 Notaria, se afirma y ratifica en todo su contenido y para
6 constancia de ello firma conmigo en unidad de acto,
7 quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de
8 todo lo cual doy fe.-

9
10
11 
12 f) JUAN CARLOS ALARCÓN CHIRIBOGA

13 G.C. 0800 7795- 7

14 C.V. 

15
16
17 DOCTORA MARÍA CRISTINA VALLEJO RAMÍREZ
18 NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO

19
20
21 **ESPACIO**
22 **EN**
23 **BLANCO**
24
25
26
27
28



0036898

Notaria 38
QUITO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

14-080067795-7



CECULA DE
CIUDADANIA
APellidos y Nombres
ALARCON CHIRIBOGA
JUAN CARLOS
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA FRISCA
FECHA DE NACIMIENTO 1971-08-06
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MARIA NELLA
GOMEZ URADO JAMES



INSTRUCCION SUPERIOR	PROFESION / OCUPACION MASTER	ESTRAT. 1412
APellidos y Nombres del Padre ALARCON VICENTE ALFONSO		
APellidos y Nombres de la Madre CHIRIBOGA BERTHA		
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION QUITO 2018-01-11		
FECHA DE EXPIRACION 2022-01-11		

[Signature]

**ESPACIO
EN
BLANCO**





Mutualista Pichincha
¿Tienes un sueño? Construyámoslo.

0036310
NORMAS PARA LA VIVIENDA
EQUADOR

71 de julio de 2016

INGENIERO
JUAN CARLOS ALARCÓN CHIRIBOGA

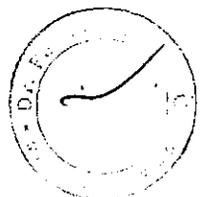
En consideración:

Por la presente me permito informarle que el Directorio de Mutualista Pichincha, en sesión celebrada el día 06 de julio de 2016 y en ejercicio de la atribución establecida en el numeral 31 del artículo 31, de la Sección IV "Organización Interna y Funcionamiento", del Capítulo I "Norma para la Constitución, Organización, Funcionamiento, y Liquidación de las Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda", Título XXII "de las Disposiciones Especiales para las Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda", del Libro I "Normas Generales para la Aplicación de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero" de la Codificación de Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y Seguros y la Junta Bancaria; en concordancia con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 45 del Estatuto Social de Mutualista Pichincha, resolvió designar a Usted, como Gerente General de la Institución para un periodo de dos (2) años renovable.

Mediante Resolución No. SB-DTL-2016-701 de 18 de julio de 2016, la Superintendencia de Bancos del Ecuador resolvió calificar la idoneidad legal del Ingeniero Juan Carlos Alarcón Chiriboga como Gerente General de la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda Pichincha.

De conformidad con el artículo 33 de la Sección IV "Organización Interna y Funcionamiento", del Capítulo I "Norma para la Constitución, Organización, Funcionamiento, y Liquidación de las Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda", Título XXII "de las Disposiciones Especiales para las Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda", del Libro I "Normas Generales para la Aplicación de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero" de la Codificación de las Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y Seguros y la Junta Bancaria; y de conformidad con el artículo 54 del Estatuto Social de Mutualista Pichincha, aprobado por la Superintendencia de Bancos mediante Resolución No. SBS-DTL-2013-764 de 22 de octubre de 2013, contenida en la escritura pública otorgada ante el Dr. Felipe Iturralde Dávalos, Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito el 10 de septiembre de 2013 e inscrita en el Registro Mercantil el 11 de noviembre de 2013. Usted será el representante legal, judicial y extrajudicial de Mutualista Pichincha, y la administrará bajo la vigilancia y control del Directorio.

El Acta Constitutiva de la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda "Pichincha" fue otorgada por el Banco Ecuatoriano de la Vivienda el 24 de octubre de 1962.



**REGISTRO
MERCANTIL
QUITO**

0076901
Notaría 38
QUITO - ECUADOR

TRÁMITE NÚMERO: 52947



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	37884
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	25/08/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	12611
REGISTROSS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	MUTUALISTA PICHINCHA
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	ALARCON CHIRIBOGA JUAN CARLOS
IDENTIFICACIÓN	0800677957
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	2

2. DATOS ADICIONALES:

ACTA CONSTITUTIVA 24/10/1962.- REGISTRO OFICIAL Nº 196 DEL 02/07/1962

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 25 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2016

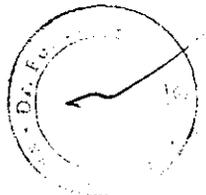
DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEI

NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
Art.18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentando ante mí.
Quito, a 30 AGO. 2016

Dra. Ma. Cristina Vallejo R. **Notaría 38**
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



REGISTRO RUC:
NACIONAL SOCIAL:
NACIONAL COMERCIAL:
NACIONAL CONTRIBUYENTE:
NACIONAL ANTELEGAL:
NACIONAL LABOR:

1790075494001

ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA
VIVIENDA PICHINCHA
MUTUALISTA PICHINCHA

ESPECIAL:
CORDERO LEDERGERBER RENE HUMBERTO
ENRIQUEZ DUQUE CESAR VINICIO

ACTIVIDADES:

01/00/1061

FECHA CONSTITUCION:

10/08/1961

ACTUALIZACION:

31/10/1981

FECHA DE ACTUALIZACION:

18/07/2014

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA

DIRECCION TRIBUTARIO:

DIRECCION PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: SANTA PRISCA Barrio: MANISCAL Calle: AV. 18 DE SEPTIEMBRE
Canton: PICHINCHA Sección: JUAN LEON MERA Edificio: MUTUALISTA PICHINCHA Oficina: 1P Referencia: 064001
Calle: BELMOTEC HILTON COLON Telefono Trabajo: 022297830 Correo Postal: 17-01-3707 Email:
enriquez2@mail.mplpichincha.com Web: WWW.MUTUALISTAPICHINCHA.COM
CATEGORIA ESPECIAL:

DECLARACIONES TRIBUTARIAS:

- ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- ANEXO MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE DIVISAS (MID)
- ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- ANEXO REPORTE DE OPERACIONES Y TRANSACCIONES ECONOMICAS FINANCIERAS
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACION MENSUAL DE IVA
- IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS

DECLARACION DE BIENES REGISTRADOS:

del 001 al 009

ABIERTOS:

24

DIRECCION:

REGIONAL NORTE PICHINCHA

CERRADOS:

11

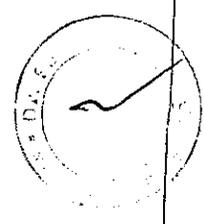
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Los datos contenidos en este documento son ciertos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ellos se deriva (Art. 97 del Código Tributario, Art. 9 de la Ley del RUC y Art. 2 del Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Identificación: RUC 010610

Lugar de emisión: QUITO SALINAS Y SANTIAGO Fecha y hora: 18/07/2014 12:17:32



Notaria 33
QUITO - ECUADOR

PROFESION / OCUPACION
ABOGADO
NOMBRES DEL PADRE
MARIANO VICENTE
NOMBRES DE LA MADRE
OLGORIA CECILIA
FECHA DE EMISION
LUGAR DE EMISION

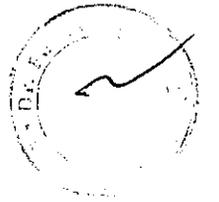


REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA
AFELICIOS Y NOMBRES
SORIA GRANIZO
CARLOS ERNESTO
LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO
RIOBAMBA
LIZARZABURU
FECHA DE NACIMIENTO 1978-04-01
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
063
063 - 0131 0602899429
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
SORIA GRANIZO CARLOS ERNESTO
CHIMBORAZO CIRCUNSCRIPCION 1
PROVINCIA RIOBAMBA LIZARZABURU
CANTON PARROQUIA 0
ZONA
() PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA DE QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
Art.18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentando ante mi.
Quito, a 30 AGO. 2016
Dra. Ma. Cristina Vallejo R. Notaria 33
NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA DE QUITO





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA N.º 060289942-9
 APELLIDOS Y NOMBRES SORIA GRANIZO CARLOS ERNESTO
 LUGAR DE NACIMIENTO CHIMBORAZO RIOBAMBA LIZARZABURU
 FECHA DE NACIMIENTO 1978-04-01
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL SOLTERO



INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN ABOGADO

V3333V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE SORIA MARIANO VICENTE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE GRANIZO GLORIA CECILIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2013-12-02

FECHA DE EXPIRACIÓN 2023-12-02



000473012

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
SALA DE CEDULADO



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017



061
JUNTA No

061 - 060
NÚMERO

0602899429
CÉDULA

SORIA GRANIZO CARLOS ERNESTO
APELLIDOS Y NOMBRES



CHIMBORAZO PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN
 RIOBAMBA CANTÓN ZONA:
 LIZARZABURU PARROQUIA



ECUADOR
ELIGE CON
TRANSPARENCIA

ELECCIONES 2017
GARANTIZAMOS TU VOTO

CIUDADANA (O):

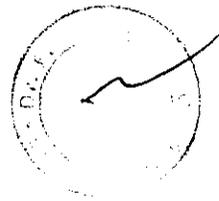
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

[Signature]

FJ PRESIDENTE DE LA JRV

IMP 1014 M2





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



Carlos Soria Granizo

CARLOS SORIA GRANIZO



**APODERADO ESPECIAL DE LA ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE
AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA "PICHINCHA"**

C.C. 060289942-9

Margarita Reina Jaramillo Reyes

MARGARITA REINA JARAMILLO REYES

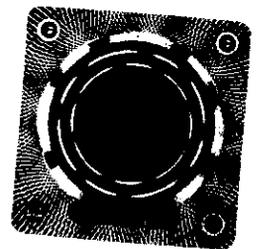
(APODERADA ESPECIAL CARLOS ALFREDO LOPEZ LOOR)

C.C. NRO. 130346973-6

Dr. Fernando Vélez Cabezas

DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARIO PUBLICO SEXTO DE MANTA



RAZÓN. Esta escritura se otorgó ante mí, en fe de
ello confiero esta **PRIMERA** copia que la sello,
signo y firmo.

Manta, a _____

Dr. Fernando Vélez Cabezas

**Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIA SEXTA**

El nota...

